





**EL FUERO**

El fuero de San Sebastián de Guzmán, conocido como el fuero de San Sebastián, es un documento que otorga a los habitantes de este lugar el privilegio de ser juzgados por sus propios jueces, lo que les confiere una autonomía jurídica. Este fuero fue otorgado por el rey Alfonso X el Sabio en 1257, durante el reinado de la dinastía de los Trastámaras. El fuero establece las normas de gobierno local, los derechos y obligaciones de los vecinos, y el sistema de justicia que regiría en el municipio. Este tipo de privilegios era común en las ciudades de la península ibérica durante la Edad Media, y servía para atraer población y fomentar el desarrollo económico de las zonas conquistadas.

**ANTICEDENTES**

El municipio de San Sebastián de Guzmán tiene una larga historia que se remonta a los siglos X y XI. En esta época, el territorio estaba habitado por comunidades de campesinos y ganaderos que se organizaban en aldeas y villas. Estas comunidades gozaban de un cierto grado de autonomía y se regían por sus propias normas consuetudinarias. Durante el reinado de Alfonso X el Sabio, se otorgó el fuero de San Sebastián, lo que consolidó el estatus de villa y otorgó a los habitantes el privilegio de ser juzgados por sus propios jueces. Este fuero fue el antecedente directo de la actual Ley Municipal de San Sebastián de Guzmán, que establece el marco legal de su gobierno local.

## COLUMNAS DE LA FUNDACIÓN

Las columnas fueron construidas en 1704 por Miguel de Guzmán y Llanos, subdelegado de San Sebastián de Guzmán, en el momento del levantamiento de San Sebastián de Guzmán. En su primer momento, estas columnas sirvieron como hitos para la delimitación de la villa y a la vez como símbolo de la independencia de San Sebastián de Guzmán. Estas columnas fueron construidas en el año 1704 por Miguel de Guzmán y Llanos, subdelegado de San Sebastián de Guzmán, en el momento del levantamiento de San Sebastián de Guzmán. Estas columnas fueron construidas en el año 1704 por Miguel de Guzmán y Llanos, subdelegado de San Sebastián de Guzmán, en el momento del levantamiento de San Sebastián de Guzmán.



**Príncipe Felipe**  
 Príncipe Felipe de España

**Edificio y otros monumentos**  
 San Sebastián de Guzmán, 1704

**San Sebastián**  
 San Sebastián de Guzmán, 1704

**San Sebastián**  
 San Sebastián de Guzmán, 1704







# CONCLUSIONES

El real decreto de 5 de marzo de 1830, firmado por la reina regente María Cristina de Borbón de Sicilias en nombre de su hijo Isabel II, abolió el Fuero de las Nuevas Poblaciones junto con la Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, y la Superintendencia de Almasadas. A partir de esta fecha, estos colonos se incorporaron en la nueva organización provincial surgida en 1833, agregándose al cuerpo legislativo común de España.

Los informes que realizaron para estudiar el estado de las Nuevas Poblaciones concluyeron que no era justo que sus colonos continuaran disfrutando más tiempo de la exención de cargas y tributos. Los beneficios que los colonos habían disfrutado en España eran viables, siempre de la seguridad de las cosechas con el consiguiente control de la delincuencia, ampliación de los terrenos cultivables, la cría de ganado y mantenimiento de nuevas infraestructuras o el aumento de la ganadería. Los colonos habían acumulado las poblaciones, y las autoridades de las colonias extranjeras, en consecuencia, algunas de ellas se habían convertido y modernizado, se habían beneficiado de un mayor desarrollo y se habían convertido en centros de actividad económica y social.



Sancho a los colonos de Sierra Morena, 1805. Los Artes de San Fernando.

# CONCLUSIONES



Algunos historiadores han considerado que el real decreto de 1830, firmado por la reina regente María Cristina de Borbón de Sicilias en nombre de su hijo Isabel II, abolió el Fuero de las Nuevas Poblaciones junto con la Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, y la Superintendencia de Almasadas. A partir de esta fecha, estos colonos se incorporaron en la nueva organización provincial surgida en 1833, agregándose al cuerpo legislativo común de España.

Los informes que realizaron para estudiar el estado de las Nuevas Poblaciones concluyeron que no era justo que sus colonos continuaran disfrutando más tiempo de la exención de cargas y tributos. Los beneficios que los colonos habían disfrutado en España eran viables, siempre de la seguridad de las cosechas con el consiguiente control de la delincuencia, ampliación de los terrenos cultivables, la cría de ganado y mantenimiento de nuevas infraestructuras o el aumento de la ganadería. Los colonos habían acumulado las poblaciones, y las autoridades de las colonias extranjeras, en consecuencia, algunas de ellas se habían convertido y modernizado, se habían beneficiado de un mayor desarrollo y se habían convertido en centros de actividad económica y social.

## LOS COLONOS

## LOS COLONOS



Los colonos...

FUERON































